CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

CONFA

SECCION APORTES

CERTIFICA

Que el Aportante PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901248079-5, se encuentra en estado ACTIVO a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

Que el aportante realizó aportes parafiscales con destino al SUBSIDIO FAMILIAR entre los meses de 2023-10 hasta 2023-11, los cuales fueron auditados y no se identificaron situaciones que constituyan Inexactitudes en el pago de los mismos.

La presente se expide a solicitud del interesado para liquidación de contrato de Obra Pública Nro. 2409191072, celebrado con ALCALDÍA DE MANIZALES; Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CANCHAS DE FUTBOL SINTÉTICAS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES "

Este certificado va con destino a ALCALDÍA DE MANIZALES

No es válido para retirarse de CONFA ni para afiliarse a otra Caja de Compensación Familiar.

CON RELACIÓN A LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CONTRATOS POR LOS CUALES SE GENERE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS Y DE EFECTUAR APORTES AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CONFA SE RESERVA EL DERECHO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE REALICEN LAS AUDITORÍAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

Manizales, 12 de Febrero de 2025

Atentamente,

P/P: Beatriz A León I.

LUZ ESTELLA HENAO SALAZAR
Jefe de Aportes y Subsidios
Elaborado: Mario Gallego Arboleda - Profesional de Aportes
Aprobado: Beatriz Amparo León Idárraga - Profesional Aportes Gestora

Vigilado Supersubsidio

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Grupo Financiero (Caldas)
CLASIFICADA

37500

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253750000003751

Manizales, Caldas 2025-01-21

Señora
ALBA ROCIO ROMERO CARDENAS
Representante Legal
PRANA C&G CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901.248.079
E-mail: pranaconstruccionessas@yahoo.com
Dirección: Carrera 35 A N°100 C- 12 B/ La Enea
Teléfono: 3167447570
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud de Certificado de Aportes Contrato No. **2409191072**

En nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de todos los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas que se ven beneficiados con nuestros programas, quiero agradecer su valiosa e importante contribución para el cumplimiento de nuestra misión.

Dando alcance a su solicitud de certificación de aportes parafiscales ICBF correspondiente al Contrato N° **2409191072** suscrito con el **MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS,** me permito informarle que esta certificación se emite con pagos de aportes registrados en nuestro sistema de información de recaudo (SIREC) que para la Vigencia 2024, la Sociedad **PRANA C&G CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.248.079** presenta los siguientes pagos:

Para la vigencia 2024: No Presenta pagos registrados en "SIREC"

Es importante revisar su obligatoriedad del pago de aportes parafiscales ICBF 3%, conforme lo establecido en la ley 1819 de 2016; nueva reforma tributaria **Artículo 65.** Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

"artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Por lo anterior, debe evaluar con su equipo contable la obligatoriedad de este aporte parafiscal. A partir de la fecha el ICBF expedirá este documento, por lo tanto, sólo es necesario que presenten la solicitud, la copia actualizada del RUT y Acta de entrega o de recibo final del contrato.

Atentamente,

SONÍA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Financiero

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorlady García Arias	Profesional Universitario	
Revisó	Alejandro Bolaños Quintero	Profesional Universitario – Responsable Recaudo.	

Trabajo

No. Radicado: 08SE2025741700100000507
Fecha: 2025-01-28 10:48:53 pm
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario PRANA C&G CONSTRUCCIONES S.A.S
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2025741700100000507

MINISTERIO DEL TRABAJO
HACE CONSTAR
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que, una vez revisado el sistema de información de sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha expedición:	**28 DE ENERO DE 2025**
Nombre y/o Razón Social:	**PRANA C&G CONSTRUCCIONES S.A.S**
Identificación:	**901248079-5**

NO REGISTRA SANCIONES

ADVERTENCIA: El contenido de **la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo**, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San Jose, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda) y Quinchía (Risaralda).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE DOS (2) MESES.

Dado en la ciudad de Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial

Elaboró:
Sandra Isabel Silva
Profesional Especializado
DT Caldas

Revisó:
Nombre y apellido
Cargo
Oficina

Aprobó:
Dario Escehomo Diaz
Director
DT Caldas

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social PRANA C&G CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con el NIT 901248079, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
2409191072	Adecuacion canchas sinteticas	Manizales	407,200	2024-11	25-FEB-2025	126123667
		Total	407,200			

Expedido por el SENA, a los veintiocho (28) dias del mes de Febrero de 2025

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-02-28

Generado por : Cesar Augusto Zamora Vasco

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1427429517 - 368267

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

17 - 1050

Manizales, 28 de marzo de 2025

Señores:
PRANA C&G CONSTRUCCIONES S.A.S
soporteafilicion2020@gmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta a solicitud paz y salvo radicada por correo electrónico

Dando respuesta a su solicitud radicada por correo electrónico el día 21 de febrero de 2025, le informamos que, de acuerdo con la documentación aportada bajo el Contrato Nro .**2409191072** objeto contra ctual:**"MANTENIMIETO Y ADECUACION DE LAS CANCHAS DE FUTBOL SINTETICAS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** celebrado entre **MUNICIPIO DE MANIZALES Y PRANA C&G CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT 901.248.079-5

Se procede a registrar en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, las solicitudes No. 3693322 3693260 3693316 3693255 3693252 para un total de 7 trabajadores colocados.

Las siguientes personas se encontraban previamente registradas en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas:

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO
1	ALVARO JAVIER CARDONA VELASQUEZ	1,053,811,013	AYUDANTE	26/04/1991
2	CARLOS HERNANDO MORENO GUERRERO	10,244,385	AYUDANTE	9/02/1959
3	SANDRA MILENA GONZALEZ	30,405,963	REGULADOR	22/07/1972
4	GERMAN VALLEJO LLANO	75,081,794	AYUDANTE	11/06/1976
5	GILBERTO CORTES LOPEZ	1,007,231,263	AYUDANTE	29/10/1990
6	DIANA MORALES MARRIAGA	24,372,700	AYUDANTE	14/10/1978

Cordialmente.

PAULA ANDREA ALVAREZ TABARES
Coordinadora Agencia Pública de Empleo

Anexo: (1) Oficio paz y salvo
Rad:

Proyectó: Nondier Alfonso Valencia Aguirre
Cargo: Apoyo Administrativo Agencia Pública de Empleo

Revisó: Maria Camila Alzate Sepulveda
Cargo: Apoyo Técnico Agencia Pública de Empleo